

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ECOLOGÍA HUMANA  
COORDINACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA



## REGLAMENTO DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

Autlán Jalisco diciembre de 2016

Elaborado por Mtra. Claudia Marcela Juárez Espinosa y M.C.E. Ely Salvador Hernández Hernández

Actualizado el 20 de abril de 2023

Por Mtro. Eduardo Cisneros Joya y M.C. Alfredo Tomás Ortega Ojeda

## **DIRECTORIO**

**Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón**  
Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur

**Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas**  
Secretario Académico

**LCP. Kathia Georgina Pérez Robles**  
Secretario Administrativo

**Mtro. Enrique José Jardel Peláez**  
Director de División de Desarrollo Regional

**Mtro. Alfredo Tomas Ortega Ojeda**  
Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud y Ecología Humana

**Mtro. Eduardo Cisneros Joya**  
Coordinador de la Licenciatura en Enfermería

## ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	3
II.- OBJETIVOS.....	4
III.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.....	5
IV.- DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	8
V.- FALTAS IMPUTABLES A LOS ESTUDIANTES DE PRÁCTICAS CLÍNICAS.....	9
VI.- DE LA PORTACIÓN DEL UNIFORME PARA LA PRÁCTICA CLÍNICA HOSPITALARIA.....	10
VII.- DE LA PORTACIÓN DEL UNIFORME PARA LA PRÁCTICA COMUNITARIA.....	13
VIII.- ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL UNIFORME PARA UNIDADES DE APRENDIZAJE PRÁCTICAS.....	14
IX.- HIGIENE Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	14
X.- RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE CAMPO CLÍNICO.....	15
XI.- EVALUACIÓN.....	16
XII.- APLICACIÓN DE SANCIONES.....	17

## I.-INTRODUCCIÓN

El núcleo disciplinar de la enfermería es el cuidado de la salud; de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la enfermería abarca la atención autónoma y en colaboración dispensada a personas de todas las edades, familias, grupos y comunidades, enfermos o no, y en todas circunstancias. Comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención dispensada a enfermos, discapacitados y personas en situación terminal; en este concepto se identifica como un eje fundamental las intervenciones y actividades de enfermería en la prevención de complicaciones que ponen en riesgo la salud de las personas, así como el cuidado para restablecer la salud que se ha perdido.

Las instituciones formadoras de profesionales de enfermería enfrentan un gran compromiso con la sociedad, lo anterior derivado de los cambios en el panorama epidemiológico inducidos en su mayoría por el estilo de la vida moderna, lo que obliga a redireccionar las estrategias del sistema de salud y de las instituciones educativas a fin de garantizar la formación de profesionales competentes para enfrentar los retos presentes y futuros en materia de salud. En la actualidad la profesión enfermera exige personal con competencias integrales que contribuya a la implementación de estrategias resolutivas ante los problemas de salud con enfoque preventivo, curativo y de rehabilitación a fin de favorecer al mantenimiento, mejoramiento y recuperación de la salud de las personas y las comunidades.

Durante la formación de enfermeras y enfermeros, la práctica clínica representa una parte fundamental en el logro de conocimiento, habilidades y destrezas indispensables para la práctica de la profesión, el campo clínico permite un acercamiento del estudiante a la práctica real del campo profesional, ahí el alumno se enfrente a situaciones en las que pone en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en el aula, vinculando el conocimiento teórico metodológico a la práctica, desarrollando su capacidad de análisis en la toma de decisiones y el trabajo en equipo con un sentido ético y humanístico, estos conocimientos además se fortalecen con la asesoría y orientación de los profesionales expertos en el campo laboral de las diferentes áreas; por lo anterior es sumamente importante contar con un documento que regule la disciplina y la conducta de los estudiantes durante las prácticas clínicas a fin de garantizar el apego a la normatividad de las instituciones receptoras así como fomentar los valores éticos y conductuales de la profesión.

## **II.- OBJETIVOS**

Contar con un documento que regule el comportamiento y la disciplina de los estudiantes de enfermería que se encuentren cursando prácticas clínicas en cualquiera de los ciclos clínicos correspondientes al programa educativo de Licenciatura en Enfermería del Centro Universitario de la Costa Sur.

Difundir entre profesores, alumnos y unidades receptoras de estudiantes los criterios a considerar en la planeación, desarrollo y evaluación del desempeño del alumno en la práctica, así como la retroalimentación del proceso.

Favorecer a la cultura de la calidad en el cuidado enfermero, teniendo como premisa el trato humano e igualitario y el respeto por la vida humana.

Promover la coordinación eficiente y oportuna que favorezca el desarrollo de la práctica de los estudiantes de Licenciatura en Enfermería.

### **III.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Son obligaciones de los estudiantes:**

- Portar correctamente el uniforme y gafete en su práctica comunitaria y hospitalaria (Clínico y quirúrgico);
- Portar diariamente el equipo de trabajo de acuerdo al área/servicio en donde curse su práctica clínica; de incumplir con este punto, el docente valorará su permanencia en el área asignada;
- Conducirse con respeto y amabilidad con los usuarios de los servicios de salud, compañeros, docentes y personal de la unidad receptora;
- Cumplir y respetar reglamentos, normatividad y disposiciones de las unidades receptoras en las que se realice la práctica;
- No permanecer en las instalaciones sede de la práctica clínica después de la hora establecida;
- Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares, grabar video o tomar fotografías, utilizar reproductores de música o cualquier otro aparato electrónico dentro de las áreas de prácticas, debido al riesgo de distracción, mismo que puede desencadenar eventos adversos en la atención sanitaria; de presentarse esta irregularidad el profesor y la unidad receptora valorarán la permanencia del alumno(a) en el área asignada, y de ser una situación reiterada se realizará el reporte por escrito a la Coordinación de la carrera de Enfermería, a fin de determinar la situación procedente;
- No deberá llevar objetos de valor, ni mochilas grandes; las unidades de salud no se responsabilizan por objetos del alumnado extraviados, por lo que queda bajo responsabilidad de los estudiantes el resguardo de los mismos;
- Deberá cubrir el 100% de horas establecidas en el Plan de Estudios y de acuerdo a los requisitos de cada unidad receptora, respetando siempre la programación de días y horarios asignados por la Coordinación de la carrera;
- Ser puntual en su práctica y permanecer el tiempo asignado en su área/servicio, la única persona que puede autorizar el retirarse del campo será el docente responsable de la práctica clínica;

- Se considera retardo la llegada dentro de los primeros diez minutos posteriores a la hora de entrada, después de ese tiempo será falta, con la acumulación de dos retardos se hará acreedor a una falta y acumulando tres faltas se procederá su suspensión del campo clínico.
- Evitar comentarios Inapropiados delante del paciente y no dar informes sobre el estado de salud, no tomar fotografías, ni tomar videos a los pacientes y a sus familiares.
- Cuidar y hacerse responsable del equipo que utiliza durante sus prácticas, y notificar al docente y/o enfermera encargada de cualquier accidente que ocurra al mismo; de extraviar o descomponer alguno de los equipos o instrumental por negligencia y/o irresponsabilidad, el alumno se hará responsable ante la institución y deberá reparar el daño causado.
- Si a la hora de entrada estipulada para la práctica no se presenta el docente, el alumno deberá notificar a los responsables de enseñanza de la Unidad de Salud y a la Coordinación de la Carrera de Enfermería.
- Cumplir con las actividades que le hayan sido asignadas en cualquiera de los servicios con apego al plan de enseñanza clínica o comunitaria; el alumno no deberá rotar por un servicio que no corresponda al programa académico de práctica clínica que se encuentre cursando.
- No suspender la práctica clínica por motivo de paros, días inhábiles oficiales o movimientos políticos.
- En periodo de prácticas clínicas no son válidos los justificantes de inasistencia, excepto en casos especiales de importancia significativa, lo cual quedará a criterio del profesor, no obstante, el alumno deberá reponer posteriormente las horas faltantes en campo; el profesor que autoriza la falta solicitará a la Coordinación de carrera un oficio, previo acuerdo con la unidad receptora del alumno, a la cual se solicite autorización para que el alumno reponga el tiempo correspondiente a la inasistencia.
- Con cada inasistencia a práctica clínica, se irán descontando listas de competencia, las cuales tienen valor significativo en la evaluación final.
- Queda estrictamente prohibido fumar, presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante su práctica.
- Evitar en todo momento exhibirse realizando actividades moralmente inapropiadas dentro y fuera de la unidad donde presta el servicio, y mientras el alumno (a) porte el uniforme y las insignias institucionales.

- El uso de la cofia es obligatorio sólo para uso intrahospitalario en los servicios que así corresponda, por ende se deberá colocar al ingreso y se deberá retirar al concluir su jornada.
- Los estudiantes deberán cumplir con lo establecido en la programación de la práctica clínica (trabajos de investigación, informes, actividades, horario y otros.).

## DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

### **Son derechos de los estudiantes:**

- Expresar libremente sus opiniones de manera respetuosa;
- Ser tratado en forma atenta, cortés y respetuosa por sus profesores, personal de las unidades receptoras y compañeros;
- Participar activamente en las actividades académicas y extraacadémicas, previa autorización del profesor de campo clínico y con la anuencia de la Coordinación de carrera;
- Asistir a eventos académicos extraescolares relacionados con las unidades de aprendizaje, previa autorización del profesor de campo clínico y con la anuencia de la Coordinación de carrera;
- Apoyar en eventos científicos organizados por la Coordinación de carrera;
- Recibir supervisión y asesoría durante la práctica;
- Ser evaluado de acuerdo a su desempeño en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje.
- Recibir asesoría y retroalimentación en las actividades de prácticas clínicas por parte del docente asignado a la unidad de aprendizaje.
- Ser evaluado de forma objetiva por el profesor de prácticas clínicas conforme a la programación.

## **SON FALTAS IMPUTABLES A LOS ESTUDIANTES EN CAMPO CLÍNICO**

- Cometer actos que atenten contra la ética, la moral, la disciplina y el orden.
- Participar en actos ilícitos o que comprometan el campo clínico.
- Abandonar las prácticas sin previa autorización del profesor y sin justificación alguna.
- Presentarse en la unidad o institución bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- Realizar durante el horario de servicio, actividades distintas a las que tiene asignadas de acuerdo al campo clínico que cursa.
- Hacer uso indebido de las instalaciones y equipo para realizar asuntos personales o ajenos al campo clínico que cursa.
- Sustraer de la unidad receptora equipo, material y medicamentos.
- Causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, mobiliario, útiles de trabajo, materiales y equipo, y demás objetos que estén al servicio de la institución.
- Comprometer por imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad de las personas, instalaciones y servicios de la unidad sede.

## **DE LA PORTACIÓN DEL UNIFORME PARA LA PRÁCTICA CLÍNICA HOSPITALARIA**

### **UNIFORME CLÍNICO**

#### **Estudiantes mujeres:**

La tela deberá ser de color blanco, con una composición de un 35% algodón y un 65% de poliéster.

I.-La filipina consta de 4 piezas en la parte frontal con cierre de plástico blanco, tendrá dos bolsas de ojal ocultas un poco inclinadas, una a cada lado, la parte posterior será de 3 piezas con transformación de pinzas, tendrán un largo cubriendo totalmente la región glútea.

II.-El cuello será de una sola pieza sport con solapa.

III.-Las mangas deberán ser tres cuartos; en el costado de la manga izquierda se colocará el escudo de la Universidad de Guadalajara, bordado sobre la tela, en color original azul marino y rojo, la talla de la filipina debe de ser la adecuada para que no comprometa la ergonomía y lateralidad en sus actividades.

IV.- El pantalón deberá ser recto clásico, no strech ni slim, con una bolsa oculta en su parte interior, la talla del pantalón debe de ser la adecuada para que no comprometa la ergonomía y lateralidad en sus actividades.

V.-El suéter será color azul marino, liso, abierto escote en "V" con cinco botonaduras al frente, con dos bolsas laterales en el nivel inferior, una a cada lado, con el escudo bordado de la Universidad de Guadalajara en la parte superior izquierda y con un largo que cubra la región glútea y la filipina (mismo que el de Teoría).

VI.-La cofia deberá ser de color blanco, de forma cuadrada y tamaño mediano, con las siguientes franjas o líneas; de color azul marino de 1 cm. de ancho, colocadas transversalmente del lado derecho, formando un triángulo con el ángulo externo del lado de la cofia.

- a) Estudiantes de primero y segundo ciclos de campo clínico **sin cinta**.
- b) Estudiante de tercero y cuarto ciclos campo clínico **una cinta** con las características anteriores.
- c) Estudiantes de quinto y sexto ciclos de campo clínico **dos cintas** con las características antes citadas.
- d) Estudiantes de séptimo y octavo ciclos de campo clínico **tres cintas** con las características antes citadas.
- e) Solo se usará en el área hospitalaria.
- f) Deberá de usar ropa interior de color blanca o beige lisa sin grabados o dibujos.
- g) Los zapatos deberán ser de color blanco con suela de hule o antideslizante del mismo color, tipo choclo con agujetas al frente;

Nota: en temporada invernal el estudiante podrá portar ropa blanca térmica bajo el uniforme, en caso de ser necesario podrá utilizar otro suéter, blazer, abrigo, chamarra o chaleco de color azul marino, negro o blanco.

#### **Estudiantes Varones:**

I.-La filipina en la parte frontal tendrá cuatro piezas, con dos bolsas ocultas en su parte inferior ,una a cada lado y otra en la parte superior izquierda sobrepuerta, en la cual se le colocará de manera diagonal una cinta de color azul marino de 1cm. de ancho de la siguiente manera: Primero y segundo ciclos de campos clínicos ninguna cinta; tercero y cuarto ciclos de campos clínicos una cinta; quinto y sexto ciclos dos cintas; séptimo y octavo ciclos cuatro cintas. El cuello será de una sola pieza tipo sport de medida convencional, llevará cierre de color blanco, su largo será cubriendo la región glútea, la manga corta y recta, con el escudo de la Universidad de Guadalajara bordado sobre la tela, en color original azul marino y rojo en la manga izquierda.

II.- En su parte posterior tendrá 3 piezas, costura media, pastelón en la parte media e inferior.

III.- No se permite el uso de camisa.

IV.-El pantalón deberá de ser de tipo sastre recto clásico no strech ni Slim, con pretina, presillas en la cintura y cierre, con bolsas laterales ocultas.

V.-El suéter será color azul marino, liso, abierto escote en “V” con botonaduras al frente, con dos bolsas laterales en el nivel inferior una a cada lado; con el escudo bordado de la Universidad de Guadalajara en la parte superior izquierda y con un largo que cubra la región glútea y la filipina.

VI.- Los zapatos deberán ser de color blanco con suela de hule o antiderrapante del mismo color tipo choclo con agujetas al frente.

VII.- Deberá de usar ropa interior de color blanca o beige lisa sin grabados o dibujos; el calzón deberá ser tipo bóxer o clásico, los calcetines lisos de color blanco, deberá de usar camiseta por debajo de la filipina, blanca lisa sin estampados cuello “V” o de tirantes.

Nota: en temporada invernal el estudiante podrá portar ropa blanca térmica bajo el uniforme, en caso de ser necesario podrá utilizar otro suéter, blazer, abrigo, chamarra o chaleco de color azul marino, negro o blanco.

## **UNIFORME QUIRÚRGICO**

### **Estudiantes mujeres:**

I.- La tela deberá ser de algodón.

II.- La filipina será de color azul plumbago de una pieza en su parte frontal y posterior, con cuello terminado en “V”, en la parte superior izquierda llevará una bolsa y en la parte frontal inferior dos bolsas, mangas cortas, su largo deberá cubrir completamente la región glútea.

III.- El pantalón será tipo pijama, recto, con elástico, con una bolsa sobre oculta en la parte trasera sobrepuerta a nivel del glúteo.

IV.- El turbante será de una sola pieza, con elástico en su parte superior, color azul plumbago, que cubra totalmente el pelo.

V.- Las botas de lona color blanco, con cintilla para amarrarse por arriba del tobillo.

**Estudiantes varones:**

I.- Filipina con cuello en “V”, manga corta, con una bolsa al frente en la parte superior izquierda y en la parte frontal inferior dos bolsas.

II.- Pantalón recto tipo pijama, con elástico, con una bolsa oculta en la parte posterior.

III.- Gorro azul plumbago convencional para hombre, dos piezas.

IV.- Las botas color blanco y cintillas para amarrarse por arriba del tobillo.

## **DE LA PORTACIÓN DEL UNIFORME PARA LA PRÁCTICA COMUNITARIA**

**Estudiantes mujeres:**

I.- La filipina tendrá las mismas características que las del uniforme clínico color blanco.

II.-El pantalón será recto, clásico con pretina, no strech, no slim, no a la cadera, de color azul marino, con dos bolsas laterales ocultas al frente, inclinadas, la tela será de tergal o poli lana, no mezclilla.

III.- El suéter será color azul marino, el reglamentario para uniforme clínico.

IV.- Calceta, pantimedia o media, lisa color negro o azul marino.

V.-Los zapatos deberán ser de color negro con suela de hule o antiderrapante, del mismo color, sin plataforma tipo choclo con agujetas al frente, no se permiten tenis.

**Estudiantes varones:**

I.-La filipina será la misma del uniforme clínico.

II.- El pantalón deberá ser de color azul marino, de tipo sastre, recto clásico, no strech ni slim, con pretina, presillas en la cintura y cierre, con bolsas laterales ocultas, la tela será de tergal o poli lana, no mezclilla.

III.- Calcetines lisos de color negro o azul marino.

IV.- Los zapatos deberán ser de color negro con suela de hule o antiderrapante del mismo color sin plataforma tipo choclo con agujetas al frente, no se permiten tenis.

## **ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL UNIFORME PARA UNIDADES DE APRENDIZAJE PRÁCTICAS**

I.- El portafolio es un complemento del uniforme, deberá ser, de color negro sin ningún vivo de otro color, con asas, portándose todos los días (no mochilas ni bolsas).

II.-Plumas de color verde, rojo y azul, lápiz, tijeras de botón, ligadura de hule, baumanómetro, estetoscopio, termómetro de mercurio, lámpara de pluma, libreta para notas del tamaño de la bolsa de la filipina, regla de 15 centímetros, manual de procedimientos de acuerdo al campo clínico que cursa, reloj de pulsera clásico, con segundero central, extensible lavable, gafete expedido por la Coordinación de carrera, con nombre en letra grande y foto tamaño infantil en blanco y negro, con blusa o camisa blanca.

## **HIGIENE Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Todo estudiante deberá presentarse a sus actividades prácticas con adecuada limpieza y pulcritud personal, sin cadenas ni aretes, no se permite el uso de piercings ni expansores, en el caso de tatuajes, quedará a criterio del profesor responsable de la práctica.

El arreglo de las mujeres incluye peinado discreto, con cabello recogido, sin adornos (diademas, prendedores, etc., se podrá usar una red o dona, únicamente de color negro y de 1 cm. de ancho), deben evitarse los tintes de colores fantasía en el cabello, maquillaje discreto, uñas cortas, se permite brillo. Sólo se permitirá anillo de matrimonio, sin aretes, cadenas u otro objeto de adorno, en el caso de los hombres, deberán presentarse con cabello corto, sin cortes especiales, sin tinte de cabello en tonos fantasía, sin barba, en caso de bigote deberá de ser corto y discreto, las uñas de las manos cortas y limpias, sin cadenas ni aretes, solo argolla de matrimonio.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE CAMPO CLÍNICO:**

- Verificar que para la programación de campos clínicos en una unidad de salud exista un convenio institucional previo, dicha institución deberá contar con personal de enfermería en el área de enseñanza.
- Elaborar y/o actualizar su programa de docencia clínica, además de participar en la actualización de la guía para la realización del Proceso de Atención de Enfermería y el Plan de actividades;
- Seleccionar los servicios donde se realizará la práctica, de acuerdo a la capacidad autorizada por la institución en coordinación con el profesor de docencia clínica;
- Presentar en tiempo y forma el programa de docencia clínica a las instancias correspondientes;
- Plantear estrategias para el inicio de las prácticas: orientación a la práctica general y en la institución asistencial;
- Portar correctamente el uniforme en práctica comunitaria y hospitalaria (clínico y quirúrgico) y el gafete según la institución, pelo recogido, zapatos reglamentarios limpios, uñas limpias (no postizas). Ser un ejemplo a seguir por los estudiantes;
- Brindar asesoría a los estudiantes y disipar dudas en el aprendizaje;
- Cumplir y respetar los reglamentos y disposiciones de las instituciones en las que se realice la práctica;
- Deberá cubrir el número de horas establecidas en su Plan de Estudios y de acuerdo a los requisitos de cada institución del sector salud.

- Ser puntual en su práctica y permanecer el tiempo asignado en el campo clínico.
- Pasar lista de asistencia al entrar y salir de la práctica, con la finalidad de verificar quienes llegaron o salieron ese día, para asegurar el cumplimiento de la asistencia.
- No suspender la práctica clínica antes de la hora establecida, ni por motivo de paros, días inhábiles oficiales o movimientos políticos.

## **EVALUACIÓN**

La evaluación es un proceso constante que permite al estudiante reflexionar sobre su práctica y su propia forma de aprender, para la (el) docente de la práctica comunitaria o clínica, medir su estrategia académica para propiciar y retroalimentar el aprendizaje, la evaluación se aplicará en el momento oportuno durante la práctica.

### **Evaluación diagnóstica**

El propósito es detectar el nivel de conocimientos, individual y/o grupal que tienen los estudiantes al inicio, para apoyarlos y orientarlos durante la práctica.

### **Evaluación formativa**

Se realizará durante el desarrollo de la práctica, considerando opiniones y sugerencias del personal del servicio, lo cual permitirá conocer los logros y requerimientos de los estudiantes.

### **Evaluación final**

El objetivo es constatar las competencias adquiridas mediante el proceso de enfermería, se centrará en las actividades de aprendizaje planeadas durante la docencia clínica. La asesoría a estudiantes será programada de acuerdo a las competencias a realizar y necesidades teórico-prácticas detectadas al observar el desempeño de los estudiantes.

## **APLICACIÓN DE SANCIONES**

I.- Todo estudiante que curse práctica clínica deberá apegarse al presente reglamento en cada uno de sus puntos, portar el uniforme correctamente, cumplir las indicaciones y mantener la limpieza e higiene, así como mantener un comportamiento ético y moralmente aceptable durante el desempeño de sus actividades académicas y mientras porte el uniforme correspondiente. En caso de que el estudiante no cumpla con el presente reglamento los docentes de prácticas clínicas, el Jefe de Departamento y el Coordinador de la Carrera estarán autorizados para amonestar a los estudiantes.

II.- En caso de ser necesario, se tomará en consideración la opinión y observaciones que emiten las instituciones de salud acerca del actuar del estudiante, para amonestarlo y sancionarlo como se describe a continuación:

- a) Amonestación verbal: Se realizará amonestación verbal en la primera ocasión.
- b) Amonestación por escrito: en segunda ocasión, el docente responsable estará autorizado para retirar al estudiante de la práctica o actividad a desarrollar, en caso de reincidir se turnará a la instancia correspondiente para la aplicación de las siguientes amonestaciones.
- c) Amonestación por escrito y suspensión: la instancia correspondiente valorará y analizará el caso del estudiante para determinar su situación académica. Las sanciones se aplicarán conforme lo establece la Normatividad Universitaria:  
Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.  
Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Coordinadora de la carrera de enfermería y docentes encargados de los campos clínicos.

La actualización del presente reglamento queda a cargo del Colegio Departamental, y deberá contar con la aprobación del H. Consejo de Centro Universitario.

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por el H. Consejo de Centro Universitario.

La vigilancia y aplicación del presente acuerdo corresponde a: las autoridades y comunidad universitaria, así como a las autoridades de las instituciones de salud que participan en la formación de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería del Centro Universitario de la Costa Sur.

**COORDINACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**  
**Centro Universitario de la Costa Sur**

Avenida Independencia Nacional #151  
Axtlán, Jalisco  
Tel. 317 38 25010 ext. 57091

El estudiante está obligado a **EVITAR: (o está prohibido)**

- Permanecer en las instalaciones sede de la práctica clínica después de la hora establecida;
- El uso de teléfonos celulares, grabar video o tomar fotografías, utilizar reproductores de música o cualquier otro aparato electrónico dentro de las áreas de prácticas, debido al riesgo de distracción, mismo que puede desencadenar eventos adversos en la atención sanitaria; de presentarse esta irregularidad el profesor y la unidad receptora valorarán la permanencia del alumno(a) en el área asignada, y de ser una situación reiterada se realizará el reporte por escrito a la Coordinación de la carrera de Enfermería, a fin de determinar la situación procedente;
- Llevar objetos de valor, mochilas grandes; las unidades de salud no se responsabilizan por objetos del alumnado extraviados, por lo que queda bajo responsabilidad de los estudiantes el resguardo de los mismos;
- Emitir comentarios inapropiados delante del paciente y dar informes sobre el estado de salud, tomar fotografías o videos a los pacientes, sus familiares o las instalaciones.
- Suspender la práctica clínica por motivo de paros, días inhábiles oficiales o movimientos políticos.
- Fumar y/o presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante su práctica.
- Exhibirse realizando actividades moralmente inapropiadas dentro y fuera de la unidad donde presta el servicio, y mientras el alumno (a) porte el uniforme y las insignias institucionales.

El estudiante está **obligado a:**

- Portar correctamente el **uniforme** y gafete en su práctica comunitaria y hospitalaria (Clínico y quirúrgico);
- Portar diariamente el equipo **de trabajo** de acuerdo al área/servicio en donde curse su práctica clínica; de incumplir con este punto, el docente valorará su permanencia en el área asignada;
- Conducirse con respeto y amabilidad con los usuarios de los servicios de salud, compañeros, docentes y personal de la unidad receptora;
- Cumplir y respetar reglamentos, normatividad y disposiciones de las unidades receptoras en las que se realice la práctica;
- Cubrir el 100% de horas establecidas en el Plan de Estudios y de acuerdo a los requisitos de cada unidad receptora, respetando siempre la programación de días y horarios asignados por la Coordinación de la carrera;
- Ser puntual en su práctica y permanecer el tiempo asignado en su área/servicio, la única persona que puede autorizar el retirarse del campo será el docente responsable de la práctica clínica; se considera retardo la llegada dentro de los primeros diez minutos posteriores a la hora de entrada, después de ese tiempo será falta, con la acumulación de dos retardos se hará acreedor a una falta y acumulando tres faltas se procederá su suspensión del campo clínico.
- Cuidar y hacerse responsable del equipo que utiliza durante sus prácticas, y notificar al docente y/o enfermera encargada de cualquier accidente que ocurra al mismo; de extraviar o descomponer alguno de los equipos o instrumental por negligencia y/o irresponsabilidad, el alumno se hará responsable ante la institución y deberá reparar el daño causado.
- Si a la hora de entrada estipulada para la práctica no se presenta el docente, el alumno deberá notificar a los responsables de enseñanza de la Unidad de Salud y a la Coordinación de la Carrera de Enfermería.
- Cumplir con las actividades que le hayan sido asignadas en cualquiera de los servicios con apego al plan de enseñanza clínica o comunitaria; el alumno no deberá rotar por un servicio que no corresponda al programa académico de práctica clínica que se encuentre cursando.
- En periodo de prácticas clínicas no son válidos los justificantes de inasistencia, excepto en casos especiales de importancia significativa, lo cual quedará a criterio del profesor, no obstante, el alumno deberá reponer posteriormente las horas faltantes en campo; el profesor que autoriza la falta solicitará a la Coordinación de carrera un oficio, previo acuerdo con la unidad receptora del alumno, a la cual se solicite autorización para que el alumno reponga el tiempo correspondiente a la inasistencia.

- Con cada inasistencia a práctica clínica, se irán descontando listas de competencia, las cuales tienen valor significativo en la evaluación final.
- El uso de la cofia es obligatorio sólo para uso intrahospitalario en los servicios que así corresponda, por ende se deberá colocar al ingreso y se deberá retirar al concluir su jornada.
- Los estudiantes deberán cumplir con lo establecido en la programación de la práctica clínica (trabajos de investigación, informes, actividades, horario y otros.)